



Foro Penal

REPORTE SOBRE LA REPRESIÓN POLÍTICA EN VENEZUELA

ABRIL-MAYO-JUNIO
2025



foropenal.com



@ForoPenal



@ForoPenal



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 /+584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://twitter.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

A B R I L - M A Y O - J U N I O
2025

RESUMEN EJECUTIVO

Entre los meses de abril a junio de 2025 se registraron 73 detenidos políticos¹, la mayoría de ellos, 52, fueron detenidos en el mes de mayo, coincidiendo con la celebración de las elecciones parlamentarias y regionales.² Lo cual demuestra la conexión entre los hechos políticos y la represión en Venezuela.

El perfil de las personas detenidas por motivos políticos corresponde mayoritariamente a hombres adultos, aunque también se documentaron 16 casos de mujeres. En términos territoriales, los arrestos se concentraron en Caracas, seguida de los estados Lara y Táchira, con reportes adicionales en Zulia, Miranda y otras entidades con menor incidencia.

Al 30 de junio de 2025, el número de personas privadas de libertad en condición de presos políticos³, ascendía a 940, incluyendo a 96 mujeres, 169 efectivos militares y 4 ad-

1 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

2 CNE fija el 25 de mayo como nueva fecha de las elecciones Legislativas y Regionales
Ver: <https://www.vtv.gob.ve/cne-fija-el-25-de-mayo-como-nueva-fecha-de-las-legislativas-y-regionales/>

3 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente ➤

lescentes. Dentro de este universo, al menos 50 casos corresponden a desapariciones forzadas o situaciones de incomunicación, en las que no existe información oficial sobre el destino, paradero o condiciones de reclusión de las personas afectadas.

Durante este mismo período, se produjo la liberación del ciudadano estadounidense **Joseph St. Clair**, quien había permanecido detenido en Venezuela desde noviembre de 2024 bajo circunstancias que nunca fueron aclaradas públicamente. Su excarcelación e inmediata deportación, fue confirmada en el mes de mayo tras gestiones diplomáticas de alto nivel, entre representantes del gobierno de Nicolás Maduro y de los Estados Unidos.⁴

La dimensión internacional de estos hechos, también se reflejó en diversos pronunciamientos ocurridos entre abril y junio de 2025. El 11 de abril, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos exhortó al Estado venezolano a liberar de manera inmediata a las personas detenidas por motivos políticos y a poner fin a la práctica de la incomunicación prolongada.⁵

Por su parte, el 13 de mayo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos alertó sobre la persistencia de detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas, recordando la obligación de garantizar el acceso a la defensa y la presentación judicial sin demora.⁶ En la misma línea, la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela, subrayó que las detenciones en régimen de aislamiento resultan incompatibles con los compromisos internacionales asumidos por el Estado.⁷ Finalmente, la Unión Europea, en el marco de la 59^a sesión del Consejo de Derechos Humanos celebrada en junio de 2025, expresó su preocupación por la persecución y las detenciones arbitrarias en Venezuela, exhortando a garantizar plenamente los derechos civiles y políticos en el marco de los procesos electorales.⁸

una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros. Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado repressor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

4 El régimen venezolano entregó a Estados Unidos a un ex integrante de la Fuerza Aérea que estaba detenido en Caracas

Ver: <https://www.infobae.com/estados-unidos/2025/05/20/el-regimen-venezolano-entrego-a-estados-unidos-a-un-ex-integrante-de-la-fuerza-aerea-que-estaba-detenido-en-caracas/>

5 CIDH: Venezuela debe poner fin a la incomunicación de personas presas políticas y liberarlas inmediatamente

Ver: <https://www.oas.org/es/CIDH/jForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/072.asp>

6 Ver: <https://www.ohchr.org/en/press-briefing-notes/2025/05/venezuela-continuing-crackdown-government-critics-venezuela>

7 Ver: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/05/venezuela-fact-finding-mission-urges-end-state-use-isolation-against>

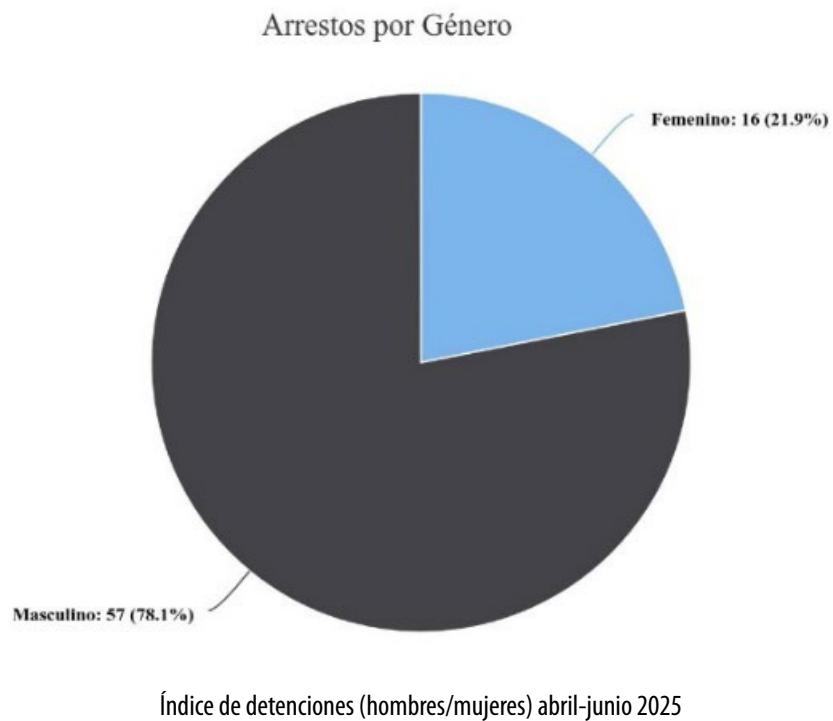
8 Ver: <https://www.gov.uk/government/speeches/un-human-rights-council-59-uk-statement-on-the-situation-of-human-rights-in-the-bolivarian-republic-of-venezuela>

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Durante el período comprendido entre abril y junio de 2025 se registraron en Venezuela un total de 73 detenciones con fines políticos. Estas cifras corresponden a 4 casos documentados en el mes de abril, 52 en mayo y 17 en junio, lo que refleja una concentración significativa de sucesos en el segundo mes del trimestre en referencia. El registro se elaboró conforme a la verificación de casos individuales en los que se determinó que la motivación principal de la detención tuvo relación con la participación política, la opinión disidente o el ejercicio de derechos vinculados a la expresión crítica frente a las autoridades.

El análisis estadístico del trimestre evidencia que mayo concentró el 71,2 % de las detenciones, en contraste con abril (5,4 %) y junio (23,2 %), cuyos valores fueron significativamente menores.

Del total de personas detenidas en este período, 16 corresponden a mujeres (21,9 %) y 57 a hombres (78,1 %), todos ellos mayores de edad, como puede verse gráficamente a continuación:



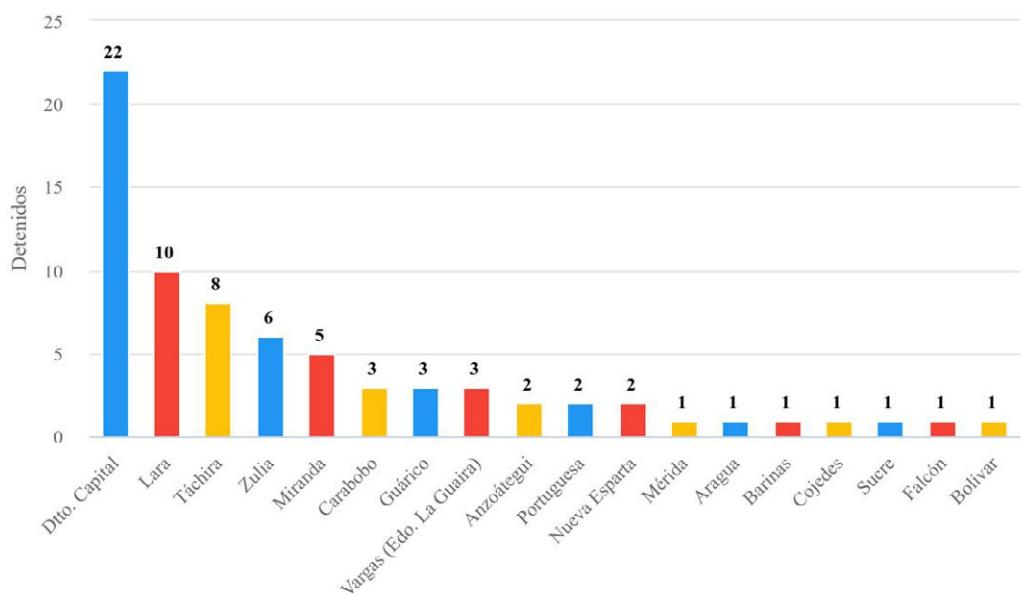
En mayo, se celebraron elecciones parlamentarias y regionales en un contexto de alta tensión política. Más de 50 personas, incluyendo políticos, activistas, periodistas y abogados, fueron detenidas bajo acusaciones de presunta participación en conspiraciones. Entre los detenidos se encontraba **Juan Pablo Guanipa**, líder opositor aliado de María Corina Machado, arrestado días antes de las elecciones. Su detención se enmarca en una ola de arrestos iniciada el 21 de mayo y que se extendió hasta junio.

En cuanto a los estados o entidades del país en los que fueron registradas las detenciones con fines políticos de los meses en referencia, tenemos que existe una clara concentración de detenciones en el Distrito Capital, que lidera con 22 arrestos, seguido por el estado Lara con 10 y Táchira con 8.

En un segundo nivel de incidencia aparecen Zulia y Miranda con 6 y 5 arrestos respectivamente. Luego, se observa un grupo intermedio conformado por Carabobo, Guárico, Vargas (hoy estado La Guaira) y Anzoátegui, todos con 3 detenciones cada uno. Estos estados mantienen cierta uniformidad en el número de arrestos, lo que puede estar asociado a operativos más focalizados y menos extensivos que en los estados con mayor número de casos.

Finalmente, encontramos estados como Portuguesa, Nueva Esparta y Mérida con 2 arrestos cada uno, mientras que Aragua, Barinas, Cojedes, Sucre, Falcón y Bolívar registran apenas 1 arresto. Esto sugiere que en gran parte del territorio nacional las detenciones han sido puntuales y con menor intensidad. A continuación, un gráfico con las detenciones por estados o entidades del país:

Arrestos por Estado



Arrestos por estados del país (abril-junio 2025)

En general, el gráfico anterior revela una marcada centralización de los arrestos en Caracas y algunos estados claves, mientras que en otras regiones la actividad represiva parece más dispersa o limitada.

Entre las detenciones por motivos políticos, dentro del período que abarca este reporte, destacan las siguientes: el 8 de abril de 2025, la periodista **Yanelia Nakary Mena Ramos**, de 29 años y reportera del portal *Impacto Venezuela*, fue arrestada en Plaza Venezuela, Caracas, mientras grababa un reportaje junto a su esposo, el camarógrafo **Gianni Ángelo González Díaz**, de 26 años. Tras su detención ambos permanecieron incomunicados durante al menos 70 horas, lo que generó preocupación por su paradero. Posteriormente, el día 10 de abril, fueron presentados ante un tribunal en Caracas donde se les habría imputado la presunta comisión de los delitos de instigación al odio y divulgación de información falsa. Se les dictó prisión preventiva y actualmente ambos se encuentran privados de libertad en la sede del CI-CPC ubicada en El Hatillo, Caracas.

Es de notar que la periodista es madre de una niña menor de edad, de la que fue separada debido a su detención.



Yaneli Nakary Mena Ramos y Gianni Ángelo González Díaz

El dirigente político **Juan Pablo Guanipa**, de 60 años, abogado y miembro del partido político Primero Justicia, quien se encontraba en la clandestinidad desde las elecciones presidenciales del año anterior, fue detenido el 23 de mayo por funcionarios de la PNB.

Su detención fue comunicada a través de declaraciones emitidas por Diosdado Cabello, quien lo habría acusado de encabezar una supuesta “red terrorista” destinada a obstaculizar el desarrollo de las elecciones parlamentarias y regionales previstas para finales de mayo.⁹

Tras su captura, familiares y su equipo legal denunciaron que permaneció en desaparición forzada, pues durante varios días no hubo información oficial sobre su paradero, ni se permitió el contacto con abogados de confianza.

Con el paso del tiempo trascendió de manera extraoficial que podría estar bajo custodia en instalaciones policiales de la PNB en Maripérez, Caracas, aunque esto nunca fue confirmado públicamente. Hasta ahora, no se han difundido de manera oficial detalles sobre su presentación ante tribunales ni sobre el lugar exacto de reclusión, lo que mantiene abierta la denuncia de violaciones al debido proceso y de falta de garantías judiciales en su caso. Le habrían imputado la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir, terrorismo, obstrucción a la administración de justicia y traición a la patria.



Juan Pablo Guanipa

⁹ El régimen venezolano detiene al opositor Juan Pablo Guanipa

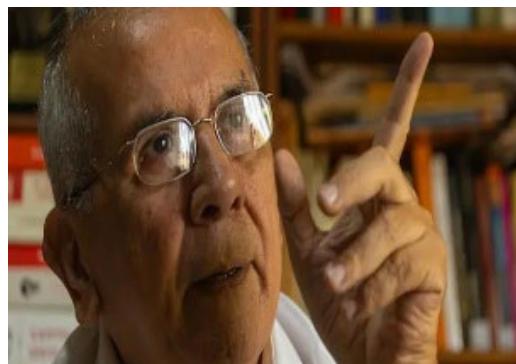
Ver: <https://www.dw.com/es/el-r%C3%A9gimen-venezolano-detiene-al-opositor-juan-pablo-guanipa-/a-72653482>

El 12 de junio se conoció sobre la detención de **Rodrigo Eduardo Cabezas**, economista y exministro de Finanzas bajo el gobierno de Hugo Chávez (2007–2008). Su detención ocurrió en Maracaibo, estado Zulia.

Ese día, fue convocado a la sede local de Corpoelec, tras un corte de electricidad en su vivienda; una vez allí, fue arrestado por agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Estando en la sede de Corpoelec, Rodrigo Cabezas logró hacer una breve llamada a su familia para informar sobre su detención y solicitar medicinas, dada su condición cardíaca, pero luego dejó de tener contacto con ellos.

Por su parte, el día 18 de junio, Diosdado Cabello en su programa televisivo “Con el Mazo Dando”, dio a conocer la detención de Cabezas, indicando que se habría producido luego de que Juan Pablo Guanipa, lo señalara como uno de los principales asesores económicos de la dirigente opositora María Corina Machado y colaborador en planes conspirativos contra la economía nacional.¹⁰

Desde el momento de su aprehensión, no se conoce oficialmente de ninguna orden judicial ni cargos formales en su contra. Su detención fue catalogada como desaparición forzada, ya que no habría sido presentado ante tribunal dentro de las 48 horas que establece el procedimiento penal venezolano, ni se conoce oficialmente el lugar exacto donde fue recluido. La familia introdujo un habeas corpus, pero no han recibido respuesta. Extraoficialmente se reportó que habría sido trasladado a Caracas, posiblemente a la sede del SEBIN conocida como El Helicoide, aunque esta información no ha sido confirmada oficialmente.



Rodrigo Eduardo Cabezas

PRESOS POLÍTICOS

Al cierre del 30 de junio de 2025, el Foro Penal reportó que 940 personas permanecían privadas de libertad en Venezuela, bajo la categoría de presos políticos. Dentro de este grupo, se contabilizan 844 hombres y 96 mujeres, así como 169 efectivos militares y 4 adolescentes.

Con el propósito de ofrecer una visión más clara de esta población, el cuadro siguiente organiza las cifras según ocupación, género y edad; permitiendo identificar con mayor precisión los distintos segmentos afectados:

10 Captura de Rodrigo Cabezas alerta a Machado por datos de los «comanditos terroristas»
Ver: <https://www.vtv.gob.ve/ministro-cabello-captura-rodrigo-cabezas-preocupa-maria-corina/>

Presos Políticos al 30/06/2025		Total: 940*
Ocupación		(*Al menos 50 en desaparición forzada, no se conoce su destino o paradero)
Militares	169	
Civiles	771	
Género		
Mujeres	96	
Hombres	844	
Edad		
Adolescentes (14-17 años)	4	
Adultos	936	

PERSONAS DESAPARECIDAS O INCOMUNICADAS

Al cierre del período examinado, se mantienen en desaparición 50 personas, de las cuales 49 son hombres y 1 es mujer. Del total, 36 corresponden a ciudadanos venezolanos, mientras que 14 son de nacionalidad extranjera. Hasta la fecha no existe información oficial sobre su ubicación ni sobre las condiciones de reclusión, y todas ellas permanecen en situación de incomunicación. Entre estos casos, resultan particularmente relevantes los siguientes:

Yevhenii Petrovich Trush, de 19 años, de nacionalidad ucraniana, estudiante de química.

De acuerdo con el testimonio de sus familiares, habría sido detenido el 20 de octubre de 2024, tras dirigirse desde la frontera de Cúcuta hacia Venezuela para solicitar asilo. Este joven además está dentro del espectro autista. En el puesto fronterizo venezolano no le aceptaron la extensión de su pasaporte por estar sellado a mano, siendo presuntamente trasladado al puesto de control en el puente internacional Atanasio Girardot, donde lo habrían sometido a interrogatorios y confiscado su teléfono móvil.

De acuerdo con lo aportado por su suegra, que se encontraba fuera de la oficina de control migratorio, indicó que dos funcionarios vestidos de negro se lo llevaron en un vehículo oficial. A pesar de solicitar información a los funcionarios allí presentes, estos no proporcionaron detalles sobre el lugar donde lo trasladaron, ni sobre su paradero. Desde entonces, ha estado desaparecido.

Tras meses de búsqueda los familiares supieron, por información informal, que se encontraría en el Centro de Procesados, Penados y Anexo Femenino del Área Metropolitana de Caracas II Máxima Seguridad (Antiguo DGCIM) ubicado en Boleita, Caracas, también les habrían indicado en algún momento, de manera extraoficial que se encontraría en el Internado Judicial Rodeo I, ubicado en el estado Miranda, pero tras 8 meses de su desaparición ni los familiares, ni los abogados, han podido confirmar esta información, ya que no han podido verlo, tampoco se conoce oficialmente el motivo de su detención, por lo que su paradero y demás condiciones son inciertas.



Yevhenii Petrovich Trush

Cristian Cenuse, de 38 años, y de nacionalidad albanesa.

Habría sido detenido el 27 de septiembre de 2024 por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) mientras se trasladaba en autobús desde el estado Táchira hacia Caracas. Previamente, había estado en Colombia como parte de un viaje turístico por América del Sur.

Desde el momento de su detención no se ha emitido información oficial sobre su paradero y su esposa no ha tenido comunicación con él.

Las autoridades venezolanas lo estarían vinculando con otros ciudadanos extranjeros, también detenidos en el contexto de un operativo, por supuestos planes desestabilizadores y estaría siendo acusado de presuntos delitos de terrorismo. Sin embargo, hasta la fecha no existe notificación formal de su detención, ni de proceso judicial en curso, por lo que se considera en situación de desaparición forzada.



Cristian Cenuse

Rafael Alberto Torres Vargas, abogado, de 37 años, residenciado en el municipio San Francisco, estado Zulia.

Fue detenido arbitrariamente en horas de la mañana del 8 de mayo de 2025, por funcionarios del SEBIN, en su residencia particular. Según el testimonio de su pareja, minutos antes de su detención, aproximadamente a las 06:57 a.m., una mujer desconocida se presentó en el lugar preguntando por Rafael, refiriendo tener una notificación legal presuntamente vinculada a su exesposa. Al salir del apartamento, Rafael, habría sido abordado por un individuo vestido

de negro y encapuchado, quien lo esposó, sin mostrar orden judicial alguna. Posteriormente, llegó una unidad identificada del SEBIN, en la cual fue trasladado. La mujer que inicialmente se presentó en el lugar, estaba acompañada por otro individuo vestido con camisa verde, lo que podría indicar participación coordinada entre civiles y agentes del Estado.

Tras la detención, los funcionarios solicitaron sus teléfonos móviles, los cuales fueron entregados voluntariamente por su pareja. Ella se trasladó más tarde a la sede del SEBIN para entregar otros efectos personales, entre ellos la cédula de identidad del detenido, sin recibir confirmación oficial ni constancia escrita de la aprehensión. Desde el momento de la detención, no se ha recibido información oficial sobre su paradero, estado físico o jurídico.

Es de notar que, **Rafael Torres Vargas**, es hijo de Elizabeth de Torres, activista política actualmente en condición de exilio en España, con trayectoria militante en los partidos Vanguardia Popular y Bandera Roja, lo cual sugeriría un posible patrón de persecución por razones políticas asociado al contexto familiar del detenido.



Rafael Torres Vargas

Rory Daniel Branker, de 48 años de edad, comunicador social del medio digital conocido como La Patilla. Reside en el municipio Sucre, estado Miranda. A lo largo de su carrera, se ha caracterizado por tener un enfoque crítico, particularmente respecto al gobierno de Nicolás Maduro, manteniendo una postura firme a favor de la libertad de expresión y el derecho a la información.

En horas de la tarde del 20 de febrero de 2025, fue arbitrariamente detenido por funcionarios del SEBIN, mientras se trasladaba en su vehículo particular junto a una amiga, con destino al Centro Ítalo Venezolano.

El operativo tuvo lugar en la urbanización Macaracuay, municipio Sucre. De acuerdo con el testimonio de un familiar, dos funcionarios motorizados interceptaron el automóvil, solicitaron la documentación al periodista y, tras confirmar su identidad, le informaron que quedaba bajo arresto. De inmediato, uno de los agentes tomó control del vehículo, obligando a ambos ocupantes a desplazarse a la parte trasera. En el trayecto, a la altura del distribuidor hacia Plaza Venezuela, Rory, habría sido trasbordado a otro vehículo oficial, mientras que la persona que lo acompañaba fue dejada en el lugar, presuntamente bajo amenazas de represalias en caso de divulgar lo sucedido.

Minutos después, funcionarios vestidos de civil y sin orden judicial se presentaron en la residencia del periodista, ingresando al inmueble con llaves en su poder y sin exhibir ningún

documento que justificara el allanamiento. Simultáneamente, otros funcionarios se trasladaron al domicilio de la persona que acompañaba a Rory al momento de su detención. En ambas viviendas, en presencia de funcionarios del CICPC, fueron incautados teléfonos móviles y equipos electrónicos pertenecientes al periodista y a su entorno cercano. En la segunda residencia, los funcionarios habrían instado a su ocupante a abandonar el país como condición para preservar su libertad e integridad.

Desde el momento de su detención no se ha recibido confirmación oficial de su paradero, tampoco se conoce si ha sido presentado ante autoridad judicial competente. Ninguna institución ha asumido su custodia ni ha admitido formalmente su detención.



Rory Daniel Branker

OBSERVACIONES FINALES

Este reporte evidencia la consolidación de un patrón de privaciones de libertad con fines políticos, particularmente concentradas en el contexto electoral, así como la persistencia de desapariciones forzadas y régimenes de incomunicación que afectan a un número significativo de personas. El mantenimiento de 940 personas privadas de libertad bajo la categoría de presos políticos, sumado al uso de tipos penales graves y a la intervención de tribunales con competencia especial, pone de relieve la afectación continua de derechos reconocidos en instrumentos internacionales, en particular los relacionados con la libertad personal, el debido proceso y la protección judicial efectiva.

En atención a estos hallazgos, se recomienda la liberación inmediata de todas las personas privadas de libertad por motivos políticos, el cese de las desapariciones forzadas y de las prácticas de incomunicación prolongada, así como la adecuación del marco normativo y procesal a los principios de legalidad y juez natural.

Resulta igualmente necesario permitir el acceso independiente e internacional a los centros de reclusión, garantizar la supervisión de las condiciones de detención y cooperar plenamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos, implementando las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Misión Internacional de Determinación de los Hechos y la Unión Europea.



Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wiecza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional